Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono: 021 569 2283

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 164/2019

"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL"

ID N° 371.391

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 34 /2020

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	14 **DE ABRIL DE 2020**

En el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 164/2019, "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL", ID N° 371.391,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 6 de diciembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 219/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 164/2019.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 371.391

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL,** la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO (Por Monto)** y por **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.**

Monto mínimo: Guaraníes veintidós mil millones (Gs. 22.000.000.000)

Monto máximo: Guaraníes cuarenta y tres mil novecientos setenta y siete millones seiscientos mil (Gs. 43.977.600.000).

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Precio Unitario Referencial (Gs.)
1	Flete fluvial de Clinker, Piedra caliza, yeso y cemento (big bag y bolsas), desde la planta Industrial de Vallemi hasta la Planta Industrial de Villeta y de Villeta a Vallemi	Vallemi - Villeta	76.350

1. OBJETIVO

La INC procederá a la selección de las embarcaciones de bandera nacional para el servicio de transporte fluvial de mercaderías varias, desde puerto de embarque o puntos de carga de la República del Paraguay o viceversa (Vallemí – Villeta). Queda excluida embarcaciones de bandera extranjera conforme Articulo 5 de la Ley 295/71.

La selección será realizada sobre la base a los requisitos establecidos por la INC en este documento, referente a aspectos técnicos de las embarcaciones, su pabellón, habilitación y las instalaciones propias para el transporte de flete fluvial contratado.

2. INFORMACIONES REQUERIDAS

Las empresas de transporte fluvial deberán presentar las siguientes informaciones para cada embarcación:

2.1 Datos Identificatorios

2.1.1 Nombre de la embarcación.
2.1.2 Número de matrícula.
2.1.3 Tipo de convoy.
2.1.4 Bandera.

2.2. Datos de Construcción

2.2.1 Porte de bruto en toneladas.
2.2.2 Capacidad efectiva en m3 y toneladas.
2.2.3 Capacidad nominal en m3 y toneladas.
2.2.4 Materiales de construcción.
2.2.5 Dimensiones de eslora, manga y puntal en metros.
2.2.6 Calado máximo en pies.
2.2.7 Cantidad de bodegas (una sola o más).

OBS: Con relación al Punto 2.2.1, la INC requiere conocer la capacidad que posee cada Convoy Que en total deberá acreditar capacidad mínima por barcaza de 500 TN para el transporte de los materiales que precisa para sus traslados.-

2.3. Datos de Instalaciones

2.3.1 Las Barcazas deben tener bodega única, que deberá permitir que la pala cargadora o similar, pase libremente.
2.3.2 El piso de la bodega debe ser de chapa con suficiente estructura para resistir el peso de la pala cargadora o similar o eventualmente de una Grampa grúa.
2.3.3 Bocas de sondeo pasa hombres.
2.3.4 Instalación contra incendios.
2.3.5 Instalación eléctrica.
2.3.6 Equipamiento de izaje: ubicación, dimensiones, capacidad de carga en toneladas.

2.3.7 Generadores de electricidad, capacidad en KVA, tensión en VOLTS para remolcadores.

2.4. Elementos Accesorios

2.4.1 Elementos de medición de agua.
2.4.2 Cabos de amarre.
2.4.3 Equipamiento para derrames.
2.4.4 Molinetes.
2.4.5 Equipamientos para el personal a bordo.
2.4.6 Elementos de seguridad (salvavidas, uniformes, casco, chaleco reflectivo…etc)

***2.5 Elementos de protección** CONTRA VIENTOS Y EN CASO DE LLUVIAS.*

2.5.1 Las embarcaciones destinadas al transporte de los bienes de la presente licitación, deberán contar obligatoriamente con un sistema de protección y de cubertura de la carga consistente en tapas de fibra de vidrio o hierro que garantice que las bodegas sean totalmente herméticas e impermeables a las acciones de los vientos y al agua de lluvia.
2.5.2 El proveedor deberán garantizar que las bodegas sean totalmente protegidas, secas, y libres de filtraciones de agua.
2.5.3 El proveedor deberán garantizar que sus bodegas transporten la carga con el mismo tenor de humedad con que fueran cargados.

2.6 Medios de Locomoción

2.6.1 Autopropulsada: potencia de propulsión en HP, tipo y cantidad de motores, fabricantes y año de fabricación (para remolcadores).
2.6.2 Remolque o empuje: potencia en HP, planos de escala, equipamientos.

2.7 Estado de Conservación

2.7.1 Estado general del casco y motores.
2.7.2 Operabilidad del sistema contra incendio.
2.7.3 Estado de motores de propulsión y generadores.
2.7.4 Pintura general.

2.8 Habilitaciones

2.8 Habilitaciones – Para Barcaza/ Para Remolcador.

2.8.1. Habilitación para Barcaza
2.8.1.1 Certificado de navegabilidad, expedido en el presente año.

2.8.1.2 Certificado de arqueo.
2.8.1.3 Certificado de francobordo.
2.8.1.4 Certificado de Seguridad de Buques.
2.8.1.5 **Tabla de Carena de Calado suscripto por un Perito o Ingeniero Naval registrado en la prefectura con firma y sello del profesional acreditado.**
2.8.2. Habilitacion para Remolcador
2.8.2.1 Certificado de navegabilidad, expedido en el presente año.

2.8.2.2 Certificado de arqueo.
2.8.2.3 Certificado de radiotelefonía.
2.8.2.4 Certificado de francobordo.
2.8.2.5 Certificado de Seguridad de Buques.
2.8.2.6 **Tabla de Carena de Calado suscripto por un Perito o Ingeniero Naval registrado en la prefectura con firma y sello del profesional acreditado.**
2.8.3 Documentos que acrediten los derechos del proveedor sobre las embarcaciones.
-Título de propiedad de las embarcaciones (remolcador y bodegas) inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.

-Contrato de Arrendamiento de bodegas y habilitaciones para su navegabilidad.
2.8.4 Documentos que deberá la Contratista mantener actualizados por el termino de duración del Contrato.
Los certificados mencionados deberán ser presentados, de acuerdo a las exigencias establecidas por organismos oficiales competentes del Paraguay, para cada tipo de embarcación, en el momento de la realización de la inspección por parte de la *Gerencia Logistica/ Trafico fluvial Villeta y/o Vallemi*

3. REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS

La INC establece los siguientes requerimientos para la prestación del servicio:
3.1 Contar con cabos de amarre, molinetes, sistemas de protección contra vientos y lluvias necesarios para el resguardo del material transportado.
3.2 Instalaciones y equipos contra incendio en funcionamiento y de fácil acceso.
3.3 Calado: adecuado para la navegabilidad en los Ríos Paraguay, Paraná y Río de la Plata.
3.4 Personal de operaciones a bordo y de apoyo en tierra con los equipamientos (ejemplo: zapatones con antideslizantes dieléctrico y punta de acero, mamelucos con reflectivos, chalecos salvavidas, cascos, anteojos protectores) adecuados para cualquier tipo de operación requerida.

3.5 Los productos a transportar son: Clinker, Piedra caliza, yeso y cemento (big bag y bolsas).
3.7 Capacidad para transportar 5.000 a 15.000 toneladas del producto autorizado por cada viaje.-

4. EXIGENCIAS BASICAS PARA LAS EMBARCACIONES

Las unidades para el transporte fluvial (remolcador y barcazas) deberán ser ineludiblemente embarcaciones de bandera paraguaya, especialmente destinadas para ese fin y construidas de acuerdo a diseños y especificaciones técnicas que cumplan todas las exigencias de manipuleo y seguridad, correspondiente a las características propias de los productos a transportar.
Las Embarcaciones podrán contar con el servicio de rastreo satelital a fin de mantener un información inmediata de sus ubicaciones.

4.1. TIPO DE EMBARCACION PARA EL TRANSPORTE DE CLINKER A GRANEL

El tipo de embarcación más apta para el transporte de Clinker a granel es la barcaza con una capacidad de carga de **mínimo 500 y máximo 3.000 Toneladas** (Clinker de p.e. 1,3 Ton/m3) con calado mínimo de 7 pies y medio (y a mayor capacidad a mayor calado).

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

Eslora mínima..... 35,00 Mts.
Manga mínima ..... 7,00 Mts.
Altura total máxima desde la quilla al punto más alto de la tapas de escotillas ... 5,00 Mts.
Tipo de tapa: tapa metálica, fibra de vidrio, o de lona en condiciones óptimas con estructura metálica
Bodega: Interior libre y liso
Costados y fondos de bodega: Deben ser lisos, sin refuerzos ni salientes por el lado de la bodega y las chapas resistentes al choque de la maquina descargadora., y que aguante el peso de una mini pala cargadora.
Cierre de Escotillas: Las escotillas de bodegas deben disponer de cierre estanco al agua de lluvia. Las tapas de escotillas deben ser metálicas deslizables que deben recogerse, dejando libre, de una vez, media eslora la bodega como mínimo.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

5.1. Introducción

La información y datos requeridos por la INC servirán de referencia en la verificación del estado de las embarcaciones y del cumplimiento de los requisitos exigidos. El Procedimiento de selección exigirá una inspección de las unidades de transporte, complementando el proceso de evaluación en

base al criterio establecido por la INC para definir la calificación final de las embarcaciones por parte la Gerencia Logistica /Trafico Fluvial Villeta y/o Vallemi.

5.2. Examen de las informaciones

Con relación al cumplimiento de los requisitos se observan las siguientes pautas:

5.2.1 Requisitos excluyentes

La falta de presentación de los documentos con la información mencionada en los numerales 2.1, 2.3., 2.5., 2.7., del PUNTO 2) – Informaciones requeridas de las embarcaciones, causará la exclusión de la embarcación de esta selección, con las excepciones correspondientes al tipo de embarcación. Igual tratamiento recibirán las unidades cuyos certificados estén vencidos a la fecha de presentación de los documentos.

5.3. Inspección

Para la selección de las embarcaciones, la inspección de las mismas será realizada por parte de la Gerencia Logistica/Tráfico Fluvial Villeta y/o Vallemi y/o firmas o peritos navales habilitados legalmente por organismos nacionales competentes, designados por la INC para dicho efecto, quienes verificaran los datos correspondientes a cada embarcación, y emitirán un *ACTA DE VERIFICACIÒN SUSCRIPTO POR* la Gerencia Logistica/ Trafico Fluvial Villeta y /o Vallemi, que se utilizara en la etapa de evaluación.

Las fechas y los lugares serán fijados de común acuerdo entre la INC y las empresas proveedoras de las embarcaciones.

En todos los casos, los costos de la inspección serán por cuenta y cargo de la INC.

OBSERVACIÓN

Si las embarcaciones, durante la ejecución del contrato, fuesen descalificadas por la **INC**, **LA CONTRATISTA** dispondrá de quince días (15) para levantar las observaciones realizadas en el informe. Dentro de ese tiempo, y cumplida las observaciones, se procederá a calificar nuevamente a la embarcación. Si de nuevo se observan elementos que no se ajustan a las especificaciones técnicas, dará derecho a la **INC** a rescindir el contrato por responsabilidad atribuida a **LA CONTRATISTA**.

PORCENTAJES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El 50% del monto total adjudicado a cada oferente, corresponderá el monto mínimo adjudicado a estos dentro de la modalidad de contrato abierto.

Se establece una cantidad de hasta 5 (cinco) empresas adjudicadas cuyo porcentaje de adjudicación esta determinado de la siguiente manera:

- 25% (veinte y cinco) del monto total estimado en el proceso a la empresa que acredite mayor capacidad de carga y trasporte, comprobada en su oferta.-
- 25% (veinte y cinco) del monto total estimado en el proceso a la empresa que acredite capacidad de carga y trasporte suficiente, comprobada en su oferta.-
- 20% (veinte) del monto total estimado en el proceso a la empresa que acredite capacidad de carga y trasporte suficiente, comprobada en su oferta.-
- 20% (veinte) del monto total estimado en el proceso a la empresa que acredite capacidad de carga y trasporte suficiente, comprobada en su oferta.-
- 10% (diez) del monto total estimado en el proceso a la empresa que acredite capacidad de carga y trasporte suficiente, comprobada en su oferta.-

En caso que no sea posible adjudicar a 5 (cinco) empresas, el porcentaje remanente será distribuido entre las empresas adjudicadas, en proporción con la capacidad de carga y transporte comprobadas en sus ofertas.

4. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

DOCUMENTOS	FLOR JARA Y CIA S.R.L.	HUMBERTO GALLEANO AGENCIA MARÍTIMA Y ARMADOR	PREVESUR S.A.	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.
SIPE N°	1579587	1581713	1582621	1579806
RUC N°	80002443-5	272892-3	80077398-5	80048442-8
Documento de Identidad de los representantes o apoderados	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presentó	No aplica	Presentó	Presentó
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó	Presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó	Presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	Presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto
Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó	No presentó	No presentó	No presentó
Plazo de Entrega	No presentó	Presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó	No presentó
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó	Presentó	No presentó

DOCUMENTOS	GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L. (GLONA)	MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	EUROMIRELLI S.A.C.I.	MERCO PAR S.A.C.I.
SIPE N°	1582470	1580363	1582468	1581638
RUC N°	80072406-2	80081716-8	80047770-7	80011137-0
Documento de Identidad de los representantes o apoderados	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presentó	Presentó	Presentó	SIPE – Presentó
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presentó	SIPE – Presentó	Presentó	Presentó
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó	Presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó	Presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	Presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto
Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	No presentó	Presentó	No presentó	Presentó – se solicitaron aclaratorias al respecto
DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	No presentó	Presentó	No presentó	No presentó
Plazo de Entrega	No presentó	No presentó	Presentó	No presentó
Certificado de Origen Nacional	No presentó	No presentó	No presentó	Presentó

OFERENTES EN CONSORCIO

DOCUMENTOS	CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II	RIOPAR S.R.L.	LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.
SIPE N°	1581773	1577442	1578417
RUC N°	DNCP-001132	800002523-7	80005154-8
Documento de Identidad de los representantes o apoderados	Cumple	Cumple	SIPE – Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Presentó		
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presentó		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	No aplica	Presentó	Presentó
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presentó		
Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	Cumple	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.	No aplica	Presentó	Presentó
Constancia de RUC	No aplica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente		Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente		Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas		Presentó	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia		Presentó	Presentó
Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.		Presentó	Presentó
DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.		Presentó	No presentó
Certificado de Origen Nacional		No presentó	Presentó
Plazo de Entrega	No presentó		

5.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
FLOR JARA Y CIA S.R.L.	Plazo de Entrega	Presentó
	Aceptación de adecuación de precio de la oferta	Presentó
	Ampliación de periodo de validez de oferta y de póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presentó
HUMBERTO GALLEANO AGENCIA MARÍTIMA Y ARMADOR*	Especificaciones Técnicas (Detalle de las embarcaciones)	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	No presentó
	DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	Presentó
	Aceptación de adecuación de precio de la oferta	Presentó
	Ampliación de periodo de validez de oferta y de póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presentó
MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Aceptación de adecuación de precio de la oferta	Presentó
	Ampliación de periodo de validez de oferta y de póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presentó

MERCO PAR S.A.C.I.	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Aceptación de adecuación de precio de la oferta	Presentó
RIOPAR S.R.L.	Plazo de Entrega	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	Presentó
	Aceptación de adecuación de precio de la oferta	Presentó
	Ampliación de periodo de validez de oferta y de póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presentó
LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.	DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L. (GLONA)	DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
EUROMIRELLI S.A.C.I.	DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
PREVESUR S.A.	DDJJ (IRACIS, IVA, IRPC, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó

*** 1** La firma **HUMBERTO GALLEANO AGENCIA MARÍTIMA Y ARMADOR** presentó, tanto con su oferta como en fase de aclaratorias, diversos documentos solicitados en el PBC del presente proceso para acreditar experiencia. Luego del análisis de los mismos, se verificó que el promedio de facturación demostrado mediante dichos documentos no alcanza el promedio requerido en el **PBC**. Se reiteró la solicitud mediante **Nota CE/INC N° 39/2020** de fecha 22 de enero del 2020, a lo cual la mencionada firma no respondió, por lo tanto, habiendo decaído el plazo para la presentación de los mismos, su oferta fue **DESCALIFICADA**.

6.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FLOR JARA Y CIA S.R.L.	PREVESUR S.A.	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	MERCO PAR S.A.C.I.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	EUROMIRELLI S.A.C.I.	GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L. (GLONA)
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	No cumple *	No cumple **
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple

OFERENTES EN CONSORCIO

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II	RIOPAR S.R.L.	LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple		
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	No aplica	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple		
Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	Cumple		
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.	No aplica	Cumple	Cumple

***** La Lista de Precios presentada por el oferente **EUROMIRELLI S.A.C.I.** no fue debidamente completada conforme a lo indicado en el instructivo publicado para el efecto en el SICP. No fueron indicados en la misma el Monto Mínimo, el Monto Máximo y el Precio Total de la oferta.
Se verificó también que el oferente no cumple con el requisito financiero "Ratio de Liquidez" igual o mayor a 1 en promedio en los años 2016, 2017 y 2018, exigido en el PBC, siendo el promedio de la firma de 0,1903; conforme a los datos obtenidos de sus Balances.

Por los motivos mencionados, la oferta de la firma **EUROMIRELLI S.A.C.I.** fue **DESCALIFICADA.**

****** La Lista de Precios presentada por el oferente **GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L. (GLONA)** no fue debidamente completada conforme a lo indicado en el instructivo publicado para el efecto en el SICP. No fueron indicados en la misma el Monto Mínimo, el Monto Máximo y el Precio Total de la oferta.
Se verificó también que el oferente no cumple con el requisito financiero "Ratio de Liquidez" igual o mayor a 1 en promedio en los años 2016, 2017 y 2018, exigido en el PBC, siendo el promedio de la firma de 0,6552; conforme a los datos obtenidos de sus Balances.

Por los motivos mencionados, la oferta de la firma **GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L. (GLONA)** fue **DESCALIFICADA.**

6.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación constató que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación**, a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentaron sus ofertas, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos (2016, 2017 y 2018).
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos (2016, 2017 y 2018).
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos (2016, 2017 y 2018).

PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

OFERENTE: FLOR JARA Y CIA. S.R.L.

Ratio de liquidez	2016	2017	2018
Mayor o Igual que 1			
Activo Cte.	2.674.268.226	1.995.777.515	3.903.647.080
Pasivo Cte.	680.417.158	748.298.783	1.570.520.784
	3,9303	2,6671	2,4856
	Promedio		3,0277
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento	2016	2017	2018
No será mayor a 0,80			
Pasivo Total	1.410.117.469	1.248.426.719	1.874.112.735
Activo Total	19.792.364.785	20.366.448.752	21.260.209.846
	0,0712	0,0613	0,0882
	Promedio		0,0736
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad	2016	2017	2018
No debe ser Negativo			
Utilidad después de Imp.	333.446.129	54.394.114	555.600.088
Capital	1.415.200.000	1.415.200.000	1.415.200.000
	0,2356	0,0384	0,3926
	Promedio		0,2222
	CUMPLE		

OFERENTE: PREVESUR S.A.

Ratio de liquidez	2016	2017	2018
Mayor o Igual que 1			
Activo Cte.	200.000.000	200.000.000	3.223.655.792
Pasivo Cte.	0	0	0
	SIN VALOR	SIN VALOR	SIN VALOR
	Promedio		SIN VALOR
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento	2016	2017	2018
No será mayor a 0,80			
Pasivo Total	0	0	0
Activo Total	200.000.000	200.000.000	4.985.105.204
	0	0	0
	Promedio		0
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad	2016	2017	2018
No debe ser Negativo			
Utilidad después de Imp.	0	0	-14.894.796
Capital	200.000.000	200.000.000	5.000.000.000
	0	0	-0,0030
	Promedio		-0,0010
	NO CUMPLE		

OFERENTE: TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.

Ratio de liquidez	2016	2017	2018
Mayor o Igual que 1			
Activo Cte.	3.243.228.919	3.700.260.161	7.294.718.878
Pasivo Cte.	1.520.733.794	1.229.520.587	2.782.216.987
	2,1327	3,0095	2,6219
	Promedio		1,0663
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento	2016	2017	2018
No será mayor a 0,80			
Pasivo Total	1.520.733.794	1.229.520.587	2.782.216.987
Activo Total	7.046.539.467	8.325.317.953	13.558.933.041
	0,2158	0,1477	0,2052
	Promedio		0,1896
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad	2016	2017	2018
No debe ser Negativo			
Utilidad después de Imp.	1.305.369.284	1.398.985.564	3.600.180.232
Capital	30.000.000	30.000.000	5.000.000.000
	43,5123	46,6329	0,7200
	Promedio		30,2884
	CUMPLE		

OFERENTE: MERCOPAR S.A.

Ratio de liquidez	2016	2017	2018
Mayor o Igual que 1			
Activo Cte.	107.234.479.450	81.750.778.420	103.900.493.062
Pasivo Cte.	53.605.992.290	19.897.950.181	27.107.422.390
	2,0004	4,1085	3,8329
	Promedio		3,3139
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento	2016	2017	2018
No será mayor a 0,80			
Pasivo Total	54.346.040.331	20.374.799.586	28.038.887.667
Activo Total	159.705.246.951	133.006.326.917	149.136.641.472
	0,3403	0,1532	0,1880
	Promedio		0,2272
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad	2016	2017	2018
No debe ser Negativo			
Utilidad después de Imp.	8.799.050.153	5.603.976.911	7.333.601.935
Capital	23.144.600.000	23.144.600.000	23.144.600.000
	0,3802	0,2421	0,3169
	Promedio		0,3131
	CUMPLE		

	OFERENTE: MARITIMA CONTINENTAL S.A.		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	2016	2017	2018
Activo Cte.	1.520.072.655	1.384.267.150	2.093.135.617
Pasivo Cte.	15.692.476	4.676.986	1.059.280.872
	96,8663	295,9742	1,9760
	Promedio		131,6055
	CUMPLE		
Índice de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2016	2017	2018
Pasivo Total	15.692.476	4.676.986	2.668.866.409
Activo Total	9.427.710.331	9.732.092.268	12.357.167.105
	0,0017	0,0005	0,2160
	Promedio		0,0727
	CUMPLE		
Índice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	472.667.893	536.149.250	548.037.813
Capital	8.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000
	0,0591	0,0670	0,0685
	Promedio		0,0649
	CUMPLE		

OFERENTES EN CONSORCIO

En caso de Consorcio; todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales financieros en su totalidad (100%).

CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL II

	OFERENTE: RIOPAR S.R.L. (CONSORCIO)			OFERENTE: LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A. (CONSORCIO)		
Ratio de liquidez						
Mayor o Igual que 1	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Activo Cte.	3.390.416.886	4.431.544.623	4.973.927.692	3.369.857.916	3.810.888.089	3.652.900.255
Pasivo Cte.	170.671.883	482.448.523	947.345.205	274.081.408	992.932.475	743.791.846
	19,8651	9,1855	5,2504	12,2951	3,8380	4,9112
	Promedio		11,4337	Promedio		7,0148
	CUMPLE			CUMPLE		
Índice de endeudamiento						
No será mayor a 0,80	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Pasivo Total	170.671.883	482.448.523	947.345.205	274.081.408	992.932.475	743.791.846
Activo Total	3.463.179.823	4.500.560.342	5.334.250.593	4.399.750.478	5.207.595.601	5.101.403.292
	0,0493	0,1072	0,1776	0,0623	0,1907	0,1458
	Promedio		0,1114	Promedio		0,1329
	CUMPLE			CUMPLE		
Índice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2016	2017	2018	2016	2017	2018
Utilidad después de Imp.	954.546.241	722.358.802	368.793.569	66.250.172	42.540.460	98.253.683
Capital	300.000.000	300.000.000	300.000.000	166.000.000	166.000.000	166.000.000
	3,1818	2,4079	1,2293	0,3991	0,2563	0,5919
	Promedio		2,2730	Promedio		0,4158
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que los oferentes **FLOR JARA Y CIA S.R.L., TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A., MERCO PAR S.A.C.I., MARÍTIMA CONTINENTAL S.A. y CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II** cumplen con los ratios exigidos en el PBC y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

Así mismo, se determinó que la firma **PREVESUR S.A.** no cumple con el requisito financiero "Indice de Rentabilidad" no debe ser negativo en promedio en los años 2016, 2017 y 2018, exigido en el PBC, siendo el promedio de la firma de 0,0010; conforme a los datos obtenidos de sus Balances. Por dicho motivo, su oferta fue **DESCALIFICADA.**

8.- OBSERVACIONES DEL ACTA

1) La firma **Marítima Continental Paraguay S.A.** manifiesta:

"- Sobre la firma EUROMIRELLI S.A.C.I.:

* La lista de precios no contiene los montos mínimos y máximos, no se adecua a la Adenda N° 2.
* La actividad económica en el rubro requerido declara en la SET a partir del año 2017.

- Sobre la firma PREVESUR:

* No tiene como actividad económica transporte de flete fluvial – Año 2017 y 2018 sin movimiento.

- Sobre GLONA S.R.L.:

* No tiene formulario de oferta.
* Declara actividad a partir del 2017."

Respuesta del Comité Evaluador:

Las ofertas de las firmas **EUROMIRELLI S.A.C.I. y GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L.** fueron descalificadas, por lo tanto sus ofertas no fueron analizadas en detalle. (Punto 6 del presente Informe).

La oferta de la firma **PREVESUR S.A.** fue descalificada por no cumplir con el requisito financiero "Indice de Rentabilidad" exigido en el **PBC,** por lo tanto su oferta no fue analizada en detalle. (Punto 7 del presente Informe).

2) La firma **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A**. manifiesta:

"- Sobre la firma GLONA S.R.L.:

* Formulario de oferta mal completado
* No cumple con lo establecido en la aclaración publicada en el portal de Contrataciones Públicas, siendo este un documento sustancial que no pueden tener errores de fondo ni de forma.
* El buque Motor TIO JUAN no cumple con la capacidad establecida en el PBC en cuanto a eslora y carga útil.

- Sobre HUMBERTO GALLEANO:

* No presenta Anexo A y B publicado en la Adenda N°2.
* Tampoco posee declaración de capacidad de sus barcazas.

* Su Oferta se encuentra sin sello.

- Sobre PREVESUR:

* La actividad fluvial no tiene declarado como actividad económica en el SET.

- Sobre EUROMIRELLI:

* No presenta planilla de precios conforme al Anexo A y B conforme a la Adenda N°2.
* No presenta planilla final de embarcaciones y barcazas según Adenda N°2."

Respuesta del Comité Evaluador:

Las ofertas de las firmas **EUROMIRELLI S.A.C.I. y GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L.** fueron descalificadas, por lo tanto sus ofertas no fueron analizadas en detalle. (Punto 6 del presente Informe).

La oferta de la firma **PREVESUR S.A.** fue descalificada por no cumplir con el requisito financiero "Indice de Rentabilidad" exigido en el **PBC,** por lo tanto su oferta no fue analizada en detalle. (Punto 7 del presente Informe).

La oferta del oferente **HUMBERTO GALLEANO** fue descalificada por no presentar las documentaciones solicitadas por el comité, por lo tanto su oferta no fue analizada en detalle. (Punto 5 del presente Informe).

3) El oferente **CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL II** manifiesta:

"- Sobre la firma GLONA S.R.L.:

* No acredita derecho sobre las embarcaciones por no presentar títulos de propiedad y contratos de arrendamiento y no presenta formulario de ofertas.
* El formulario de ofertas no está firmado, no tiene sello y no aclara el cargo como representación.
* La lista de precios está incompleta e incorrectamente llenado, en el marcado de abastecimiento simultáneo dice NO, el precio total es igual al precio unitario no cumpliendo con el instructivo para completar el mismo.
* No demuestra la facturación del 30% de la oferta de flete ni contratos anteriores.

- Sobre HUMBERTO GALLEANO:

* El buque Motor con cargo HUMBERTO no alcanza la eslora mínima y el tonelaje requerido en las especificaciones técnicas de 34.45 metros y 215 toneladas de carga.
* La barcaza MARIA TERESA no alcanza las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, son solo de 26 metros de eslora.
* No coinciden los datos de la Matricula con la habilitación de la barcaza MARIA TERESA.
* La facturación promedio del 30% de experiencia no alcanza lo requerido en los 3 años, de Gs. 5.062.500.000.
* Su RUC y balance contempla el rubro inmobiliario y no aclara el ingreso por flete fluvial.
* El formulario de oferta no contiene el monto mínimo ni el monto máximo, no tiene sello y en la parte de abastecimiento simultáneo dice NO.
* No presenta ni acredita los derechos de propiedad sobre varias embarcaciones, algunas a nombres de otras personas, falta título de propiedad o contrato de arrendamiento.

- Sobre PREVESUR:

* La barcaza DONA JULIE no alcanza las Especificaciones Técnicas de eslora requerida con 34.4 metros, tampoco cumple las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas el buque LA MILAGROSA con solo 33 metros de eslora y 319 toneladas de carga.
* No presenta facturación mínima del 30% en flete en los años 2016 al 2018 con factura de flete o contratos.
* Su RUC menciona otras actividades inmobiliarias y de construcción."

Respuesta del Comité Evaluador:

La oferta de la firma **GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L.** fue descalificada, por lo tanto su oferta no fue analizada en detalle. (Punto 6 del presente Informe).

La oferta de la firma **PREVESUR S.A.** fue descalificada por no cumplir con el requisito financiero "Indice de Rentabilidad" exigido en el **PBC,** por lo tanto su oferta no fue analizada en detalle. (Punto 7 del presente Informe).

La oferta del oferente **HUMBERTO GALLEANO** fue descalificada por no presentar las documentaciones solicitadas por el comité, por lo tanto su oferta no fue analizada en detalle. (Punto 5 del presente Informe).

4) La firma **GLONA S.R.L.** manifiesta:

" * Que el formulario de Oferta cumple el formato del SICP y está firmado y sellado correctamente y el monto total se detalla en el Anexo A y B de acuerdo a la capacidad declarada, asimismo menciona que la cantidad de asegurados de IPS no representa un límite en el PBC."

Respuesta del Comité Evaluador:

La oferta de la firma **GRUPO LOGÍSTICO DE NAVEGACIÓN S.R.L.** fue descalificada, por lo tanto su oferta no fue analizada en detalle. (Punto 6 del presente Informe).

5) La firma **EUROMIRELLI** manifiesta:

" * Sobre lo mencionado sobre la firma MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A. en cuanto a la actividad económica nuestra empresa se dedica al rubro de navegación de cabotaje nacional desde el año 2007, demostrable."

Respuesta del Comité Evaluador:

La oferta de la firma **EUROMIRELLI S.A.C.I.** fue descalificada, por lo tanto su oferta no fue analizada en detalle. (Punto 6 del presente Informe).

9.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "*… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.

9.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:** *"Existencia Legal de por lo menos tres años en el mercado en Flete Fluvial, comprobada por los documentos que lo acrediten, como ser RUC, Constancia de RUC, Patente Comercial, Matricula de Comerciante (en caso de unipersonal) e inscripción de la Prefectura Naval. Certificaciones de Antecedentes (contratos y facturas,) que acrediten la provisión del servicio de flete fluvial, que alcancen en promedio un 30% de lo ofertado en los años 2017,2018 y 2019"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
FLOR JARA Y CIA S.R.L.	Cumple
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	Cumple
CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II	Cumple
MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	Cumple
MERCOPAR S.A.C.I.	Cumple

9.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
FLOR JARA Y CIA S.R.L.	Cumple	Cumple
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple
CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II	Cumple	Cumple
MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	Cumple	Cumple
MERCOPAR S.A.C.I.	Cumple	Cumple

Conforme a lo expresado por la Gerencia de Logística en su Carta Interna de fecha 13 de abril del 2020, se verificó que los oferentes **CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II, FLOR JARA Y CIA S.R.L., TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A. y MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.** cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el **PBC**.

10.- OFERTA ECONÓMICA Y CAPACIDAD DE CARGA OFERTADA

Seguidamente las ofertas fueron analizadas tanto en su aspecto económico (luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios) como en la capacidad de carga comprobada mediante los documentos presentados por cada uno de los oferentes y se adjunta un cuadro de los mencionados datos.

DESCRIPCIÓN	MERCOPAR S.A.C.I.		CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II		FLOR JARA Y CIA S.R.L.		TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.		MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	
	Precio Unitario (Gs.)	Capacidad de Carga (Ton.)	Precio Unitario (Gs.)	Capacidad de Carga (Ton.)	Precio Unitario (Gs.)	Capacidad de Carga (Ton.)	Precio Unitario (Gs.)	Capacidad de Carga (Ton.)	Precio Unitario (Gs.)	Capacidad de Carga (Ton.)
Servicio de Flete Fluvial	96.450	33.000	83.100	18.986,27	83.000	18.000	83.100	15.400	83.100	8.016,35

11.- ADECUACIÓN DEL PRECIO OFERTADO A LA OFERTA MAS BAJA

Conforme a lo establecido en la **ADENDA 2, SECCIÓN I. DATOS DE LA SUBASTA, IAO 10.2**, se solicitó a la firma **MERCOPAR S.A.C.I.**, mediante Nota CE/INC N° 49/2020 de fecha 27 de enero del 2020, la adecuación del precio del servicio al monto de Guaraníes ochenta y tres mil (Gs. 83.000) por tonelada, correspondiente a la oferta más económica recibida que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC. Dicha firma no aceptó la adecuación de precios, lo cual fue manifestado por escrito en su nota de respuesta, recibida por la INC en fecha 27 de enero del 2020, por lo tanto su oferta no fue será considerada para la adjudicación.

Seguidamente, se solicitó al oferente **CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II**, mediante Nota CE/INC N° 48/2020 de fecha 27 de enero del 2020, la adecuación del precio del servicio al monto de Guaraníes ochenta y tres mil (Gs. 83.000) por tonelada, correspondiente a la oferta más económica recibida que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC. Dicha firma aceptó la adecuación de precios, lo cual fue manifestado por escrito en su nota de respuesta, recibida por la INC en fecha 28 de enero del 2020.

Así mismo, se solicitó a la firma **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.**, mediante Nota CE/INC N° 47/2020 de fecha 27 de enero del 2020, la adecuación del precio del servicio al monto de Guaraníes ochenta y tres mil (Gs. 83.000) por tonelada, correspondiente a la oferta más económica recibida que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC. Dicha firma aceptó la adecuación de precios, lo cual fue manifestado por escrito en su nota de respuesta, recibida por la INC en fecha 28 de enero del 2020.

Finalmente, se solicitó a la firma **MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.**, mediante Nota CE/INC N° 136/2020 de fecha 1 de abril del 2020, la adecuación del precio del servicio al monto de Guaraníes ochenta y tres mil (Gs. 83.000) por tonelada, correspondiente a la oferta más económica recibida que cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC. Dicha firma aceptó la adecuación de precios, lo cual fue manifestado por escrito en su nota de respuesta, recibida por la INC en fecha 2 de abril del 2020.

12.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones,** en concordancia con lo establecido en la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado, para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas RIOPAR S.R.L., LA FLUVIAL DE TRANSPORTES S.A., FLOR JARA Y CIA S.R.L., TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A. y MARÍTIMA CONTINENTAL S.A. han presentado el certificado correspondiente.**

13.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que las ofertas de los oferentes **CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II, FLOR JARA Y CIA S.R.L., TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A. y MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.** no presentan una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o superior al 30% por debajo del precio referencial, según lo establecido en el PBC.

14.- PORCENTAJES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en la **ADENDA 2, SECCIÓN I. DATOS DE LA SUBASTA, IAO 10.2,** se procedió a realizar la distribución del porcentaje de adjudicación a los oferentes **CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II, FLOR JARA Y CIA S.R.L., TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A. y MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.** en función a la capacidad de carga comprobada, según el siguiente detalle:

Oferente	Capacidad de Carga Comprobada Tn.	Porcentaje de Adjudicación Incial
CONSORCIO RIOPAR - LA FLUVIAL II	18.986,27	25%
FLOR JARA Y CIA. S.R.L.	18.000,00	25%
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	15.400,00	20%
MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	8.016,35	20%
TOTALES	60.402,62	90%

Seguidamente, se procedió a realizar la distribución del porcentaje de adjudicación remanente del 10% del contrato, entre los citados oferentes, en proporción con la capacidad de carga y transporte comprobada en su oferta, según el siguiente detalle:

Oferente	Capacidad de Carga Comprobada Tn.	Porcentaje de la Capacidad de Carga Total Comprobada	Porcentaje de Adjudicación sobre el Remanente del 10%
CONSORCIO RIOPAR - LA FLUVIAL II	18.986,27	31,43%	3,14%
FLOR JARA Y CIA. S.R.L.	18.000,00	29,80%	2,98%
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	15.400,00	25,50%	2,55%
MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	8.016,35	13,27%	1,33%
TOTALES	60.402,62	100,00%	10,00%

Finalmente, se obtuvo la distribución del porcentaje de adjudicación sobre el total del contrato para cada oferente, según el siguiente detalle:

Oferente	Porcentaje de Adjudicación Incial	Porcentaje de Adjudicación sobre el Remanente del 10%	Porcentaje Total de Adjudicación
CONSORCIO RIOPAR - LA FLUVIAL II	25%	3,14%	28,14%
FLOR JARA Y CIA. S.R.L.	25%	2,98%	27,98%
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	20%	2,55%	22,55%
MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	20%	1,33%	21,33%
TOTALES	90%	10%	100,00%

OBS: para la realización de los cálculos de porcentajes se tuvieron en cuenta todos los decimales

15.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 224/2020 por el monto total de Guaraníes veintiún mil novecientos noventa y cinco millones (Gs. 21.995.000.000), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal. Considerando que el proceso es plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 deberán ser aprobadas por el PGN.

16.- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

16.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 164/2019, "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL", ID N° 371.391,** a los oferentes **CONSORCIO RIO PAR – LA FLUVIAL II, FLOR JARA Y CIA S.R.L., TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A. y MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.,** al precio de **Guaraníes ochenta y tres mil (Gs. 83.000)** por tonelada, por un monto mínimo de Guaraníes veintidós mil millones (Gs. 22.000.000.000) y un monto máximo de Guaraníes cuarenta y tres mil novecientos setenta y siete millones seiscientos mil (Gs. 43.977.600.000), puesto que sus ofertas cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Oferente	Porcentaje Total de Adjudicación	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
CONSORCIO RIOPAR - LA FLUVIAL II	28,14%	6.191.522.884	12.376.741.673
FLOR JARA Y CIA. S.R.L.	27,98%	6.155.600.701	12.304.933.881
TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	22,55%	4.960.902.822	9.916.754.542
MARÍTIMA CONTINENTAL S.A.	21,33%	4.691.973.593	9.379.169.904
TOTALES	100,00%	22.000.000.000	43.977.600.000

16.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

16.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Asesora Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	AUSENTE	